

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm.....082

Artículo Único.- Se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Presidente	Diputado Mario Alberto Cantú Gutiérrez
Vice-presidente	Diputado César Alberto Serna de León
Primer Secretario	Diputado Fernando Galindo Rojas
Segundo Secretario	Diputado José Luz Garza Garza
Vocal	Diputado Guadalupe Rodríguez Martínez
Vocal	Diputado Juan Antonio Rodríguez González
Vocal	Diputado Eduardo Arguijo Baldenegro
Vocal	Diputado Francisco Luis Treviño Cabello

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de junio de 2013.

DIP. PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

ERNESTO JOSE QUINTANILLA VILLARREAL

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO